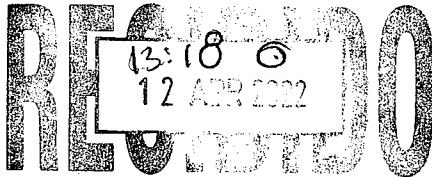


**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



Expedientes números: 61 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca; y 160 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE 61 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA, Y 160 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y IV y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y IV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTE:

1.- En sesión ordinaria, de fecha veintitrés de abril del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Presupuesto y Programación, para su estudio y dictamen oficios números COESFO/DG/122/2020 y COESFO/DG/123/2020, con los cuales el Director General de la Comisión Estatal

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Forestal; solicita la autorización de más recursos financieros por parte de la Secretaría de Finanzas, derivado de la temporada crítica de incendios. Documento registrado con el expediente número 61 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 160 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer del asunto detallado en el Antecedente, por tratarse de asunto relacionado con las Comisiones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Presupuesto y Programación, son competentes para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y IV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y IV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Es importante advertir, que el asunto analizado por las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, fue turnado para su atención a las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, quedando pendiente de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Presupuesto y Programación, entraron al análisis y estudio del asunto contenido del expediente detallado en el antecedente del presente dictamen, determinándose que al tratarse de un documento del cual no se generó pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlo y ordenar su archivo como

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

asunto concluido, tal como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***
- d. Por acuerdo de la Jucopo."***

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de estas Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que el asunto contenido en los

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA; Y
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2022; AÑO DEL GENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

expediente detallado en el antecedente número uno de este dictamen, no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y se ordena el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y fundados, las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Presupuesto y Programación, formulan el siguiente,

DICTAMEN:

Las Comisiones Permanentes Unidas Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo del expediente 61 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, y 160 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Dictaminadoras someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

ACUERDA:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo del expediente 61 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca y 160 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA".

TRANSITORIOS:

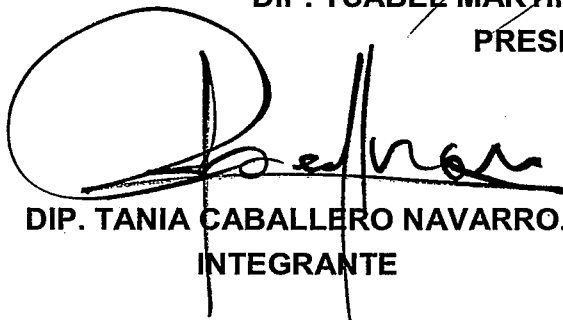
ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a primero de abril del año dos mil veintidós.

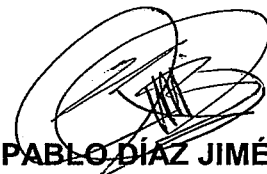
**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA.**



DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.
PRESIDENTE.



DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.
INTEGRANTE



DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALTA.
INTEGRANTE

00104



DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES.
INTEGRANTE

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA".

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE.


DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ ZÁRATE.
INTEGRANTE


DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
INTEGRANTE


DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA
INTEGRANTE


DIP. VICTOR RAÚL HERNÁNDEZ
LÓPEZ.
INTEGRANTE

00104

**NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DEL EXPEDIENTE 61
DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA Y
160 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.**